

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0031273/2016]

Córdoba,

07 JUL 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Lic. Gabriela María Richard, en la cual solicita autorización para realizar la Jornada: **"Adicciones y educación sexual: bases para un abordaje de prevención integral eficaz"**, destinado al público en general interesado en la temática, profesionales, docentes y alumnos universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de carácter extensionista, tiene como objetivo brindar información sobre la temática de adicciones y la sexualidad en el ámbito escolar, identificando diferencias y semejanzas entre ambos temas en pos del diseño de una estrategia de abordaje integral y ofrecer el paradigma salubrista como herramienta integradora;

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

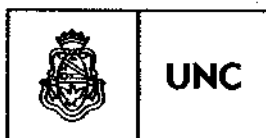
Artículo N° 1: Autorizar la realización de la Jornada: **"Adicciones y educación sexual: bases para un abordaje de prevención integral eficaz"**, a realizarse en la Facultad de Psicología de la UNC, el día 17 de setiembre del año 2016, de 9 a 13 hs.

Artículo N° 2: Disponer que la Lic. Gabriela María Richard se desempeñe como Responsable Académica y la Lic. Ariadna Cipriani como Responsable Administrativa en la mencionada actividad.

Artículo N° 3: Autorizar al AEF el cobro de \$ 200 (doscientos pesos) en concepto de aranceles por asistencia a la Jornada.

Artículo N° 4: Autorizar a la Lic. Gabriela María Richard a realizar el cobro en concepto de honorarios una vez deducido del porcentaje correspondiente a la UNC y a la Facultad de Psicología.


Lic. SYLVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0031273/2016]

Artículo N° 5: Las responsables del presente Ciclo deberán presentar ante la *Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología*, un informe del desarrollo de la misma, a fin de obtener la certificación correspondiente.

Artículo N° 6: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo N° 7: Protocolícese, difúndase, notifíquese, archívese.

RESOLUCIÓN N°

12,17



Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

Dra. GLADYS ARDOMIAN
DECANO
FACULTAD DE PSICOLOGIA